



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 07/15
DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 30 DE
JULIO DE 2015.**



ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.

Concejales:

D^a. Raquel Rojo Mengual.

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

D^a. María Inmaculada Ortiz Gambín.

D^a. Rocio Palazón García.

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

D. Juan López Soler.

D. Juan Antonio Palazón López.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día treinta de julio de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de la Planta Alta del Centro Cultural Infanta Cristina, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR N° 06/15.
2. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2014.
3. SOLICITUD DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO URBANISTICO PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DE EL PINICO Y LAS CAÑADAS.
4. MODIFICACIÓN ANTERIOR ACUERDO DE DECLARACION DE DEDICACIONES DEL PERSONAL CORPORATIVO. FIJACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

5. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
6. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 06/15.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la nº 06/15, celebrada el día 29.06.15.

Tan sólo solicita la palabra D^a. Rocío Palazón García para hacer constar que *“en el Pleno anterior se dijo que el coste de la nueva corporación suponía un 30% más que el coste de la anterior corporación, y no aparece reflejado en acta, en concreto 11.200 euros más, esto es, de 35.500 euros anuales a 46.700. El que no aparezca reflejado en acta, probablemente sea porque se empezó a hablar por varios miembros a la misma vez, sin respetar turno y sin poder escucharnos debidamente, por tanto sugerimos dos cosas, que el Secretario tome nota de este dato para incluirlo como modificación del acta anterior y que el Alcalde-Presidente actúe con la diligencia debida para poder realizar los plenos organizadamente”*.

Como por parte de varios miembros del Equipo de Gobierno se le responde que, efectivamente, lo del porcentaje lo dijo, pero que omitió la cita de las tres cifras concretas que ahora quiere reflejar, por la Sra. Palazón García, se concreta su propuesta de modificación del acta anterior, a fin de que, en su página 13, tras la segunda viñeta, relativa a su participación, se añada otra que diga: *“El coste de la nueva corporación supone un 30% más que el coste de la anterior corporación”*.

Por la totalidad de miembros del presente órgano colegiado, se aprueba la modificación propuesta por la Sra. Palazón García, en los términos reflejados en el párrafo anterior.

Dicho lo cual, y como no se producen más intervenciones respecto de otras modificaciones o correcciones, el acta queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada, pero incluyendo en la misma la corrección que se acaba de aprobar.

2.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2014.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informa acerca de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuenta Anual de la Entidad Local, presentados por el Sr. Alcalde, así como la tramitación administrativa seguida hasta la fecha, de entre la que destaca que dicha Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 03.06.14, y ha permanecido expuesta al público desde la publicación del anuncio en el BORM nº 135 de 15.06.15, por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones o reparos, sin que estos se hayan producido.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Dicho lo cual, toma la palabra el Sr. Alcalde y declara que “la necesidad de agilizar en todo lo posible la comunicación de cuentas municipales a los organismos competentes y de evitar así sanciones administrativas es un objetivo que nos hemos marcado esta Corporación; es, por consiguiente, que a pesar de no haber sido una acción económica elaborada por este Equipo de Gobierno, nos abstendremos en esta votación para no ser causa por nuestra parte de retrasos en la rendición de cuentas”.

Por el Grupo Popular, D^a. Rocio Palazón García toma la palabra y dice: “Aunque se trate de un resultado negativo de -230.788´84 euros, podemos decir que se trata de un resultado satisfactorio, en tanto que la tendencia en estos últimos años ha sido la de ir reduciendo cada vez más esa diferencia. Partimos de años de desajustes en torno a los 500-600 mil euros, motivados, en gran medida por la crisis económica que todos conocemos, así que gracias al esfuerzo, a las medidas que este equipo del grupo popular ha hecho en estos últimos años y el saber adaptarnos rápidamente a la situación, hemos podido conseguir este resultado. Estamos seguros que falta muy poco para ajustar las operaciones corrientes. Estamos seguros que este 2015 hubiéramos conseguido ya el equilibrio completo, esto es: Déficit cero. Por tal motivo, votaremos a favor”.

A la vista de todo lo anterior, y no habiendo más intervenciones, el Pleno de la Corporación, estimando que los Estados y Cuenta anual, así como los Anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede a la votación de este punto del Orden del Día; por lo que, por cinco votos a favor, ninguno en contra, y seis abstenciones de los once miembros presentes, que igualmente conforman el número legal de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, con el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1.- Total operaciones no financieras	-166.951´12 €
2.- Activos financieros	0´00 €
3.- Pasivos financieros	<u>-63.837´72 €</u>
Resultado presupuestario del ejercicio (1-2)	-230.788´84 €
<u>Ajustes:</u>	
4.- Créditos Gastos financiados con remanente tesorería para gastos generales..	0´00 €
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	0´00 €
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0´00 €
Resultado presupuestario ajustado	-230.788´81 €



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

B) REMANENTE DE TESORERIA:

1. Fondos líquidos.....	(+)	52.038'06 €
2. Derechos pendiente de cobro	(+)	1.146.937'26 €
3. Obligaciones pendientes de pago	(-)	<u>2.448.869'63 €</u>
I. Remanente de tesorería total (1+2-3).....		-1.249.894'31 €
II. Saldos de dudoso cobro		852.191'53 €
III. Exceso de financiación afectada		917.304'95 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		-3.019.390'79 €

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales.

3.- SOLICITUD DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO URBANISTICO PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DE EL PINICO Y LAS CAÑADAS.

Autorizada por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de las Areas de Hacienda y Urbanismo, D^a. María Soledad Gambín López, quien comienza diciendo que *“inicialmente, por parte de mi Grupo, se sopesó la posibilidad de acceder a la petición de resolución del Convenio de mutuo acuerdo, pero, tras examinar en profundidad la cuestión, hemos determinado que no es posible llegar a este acuerdo sin lesionar los intereses del Ayuntamiento. Para que legalmente tenga cabida la resolución de mutuo acuerdo no puede haber incumplimiento de unas de las partes; el Ayuntamiento ha cumplido, y si la parte privada, por las circunstancias de crisis no ha podido, nosotros no podemos acertar que el riesgo comercial sea una causa de fuerza mayor, imprevisible, que justifique su no cumplimiento, pues, desde luego, no lo es.*

La parte privada, básicamente dice que, como el Ayuntamiento se demoró en obtener de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva del vigente Plan General, cuando lo consiguió, ya había comenzado la crisis económica y derrumbado el mercado inmobiliario, siendo éste el motivo por el que no pudieron cumplir. Este motivo no lo compartimos.

A lo que ahora nos estamos oponiendo es a que, sin que se aporte una justificación adecuada y suficiente, el Ayuntamiento, sin más, acepte la resolución de mutuo acuerdo. Se debe justificar adecuadamente el motivo por el que les ha sido imposible cumplir, y no nos vale el que, a los siete años, se nos diga que el Ayuntamiento se demoró tres años en conseguir la aprobación definitiva, pues, si ha sido por culpa de la corporación, ellos pueden instar la resolución de forma contradictoria, que, desde luego, no sería de mutuo acuerdo.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

En resumen: Si se nos achaca que el Ayuntamiento no ha cumplido, no puede haber mutuo acuerdo; no aceptamos esta forma de resolución tal y como se plantea, hasta tanto no se justifique adecuadamente y, como indicó el Secretario en su informe y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en la contestación a anterior petición de Dictamen, se acredite cómo el interés público queda salvaguardado”.

Por el Grupo Popular, D^a. Rocio Palazón García toma la palabra para proponer que el asunto se deje sobre la mesa y no se vote; el respeto, tras ser autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario dice que, si de conformidad con lo establecido en el art. 92 del ROF, algún concejal durante el debate solicita la retirada de un asunto, al considerar que su expediente no está completo, para que dicha petición se acepte, ha de someterse a votación y ser aprobada por mayoría simple.

Por tal motivo se somete a votación la citada propuesta de retirar y dejar sobre la mesa el asunto en cuestión; petición que no se aprueba en la oportuna votación, al resultar cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención, de total de los once miembros presentes que, igualmente, conforman el número legal de la Corporación.

Superado dicho incidente, la Alcaldía indica que se va a proceder a votar las peticiones que, al respecto, ha efectuado la mercantil Oasis Mediterráneo Iniciativas Inmobiliarias, S.L., las cuales, ha dado paso a la tramitación que, de modo resumido, se detalla:

- ✓ Escrito REN 2359/13 de dicha mercantil, en el que, básicamente, se solicita la devolución de la fianza depositada para la correcta ejecución del convenio urbanístico en cuestión, al entender que el Ayuntamiento se demoró en conseguir la aprobación del PGMO y la crisis económica comenzó.
- ✓ Informe de Secretaría de 11.02.14, en el que, aparte de dejar patente la necesidad de que se justifiquen adecuadamente los motivos por los que la parte privada no ha podido cumplir con los compromisos conveniados, entre otros, se indicaba que “.../... lo que debe quedar protegido no es la evitación de una lesión económica particular, para el caso de que el negocio privado que perseguía haya dejado de ser factible, sino la salvaguarda de los objetivos públicos que con el convenio se pretendían conseguir, .../...”.
- ✓ Petición de Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que da lugar al Dictamen nº 119/2015, que concluye que no lo emiten, “en los términos requeridos por el solicitante, ya que no se ha instruido procedimiento alguno que permita ilustrar sobre la decisión más acorde a la preservación del interés público que la legislación urbanística protege”.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- ✓ Escrito REN 258/15 de dicha mercantil, en el que se concreta y solicita la resolución de mutuo acuerdo del referido convenio urbanístico.
- ✓ Requerimiento de 03.07.15 practicado a la interesada a fin de que ilustre y justifique adecuadamente se propuesta de resolución, de conformidad con el estipulado en los informes que anteceden.
- ✓ Escrito REN 1520/15, mediante el que, cumplimentado dicho requerimiento, Oasis Mediterráneo se reitera en la conveniencia de resolver de mutuo acuerdo, pues, conforme a los datos del INE, que aporta, el stock de viviendas sin vender hace inviable cualquier nueva promoción inmobiliaria.

A la vista de lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la susodicha propuesta de resolución por mutuo acuerdo planteada por la parte privada; de la que resulta que, el Pleno de la Corporación, por cero votos a favor, seis en contra y cinco abstenciones, del total de once miembros presentes que, igualmente, componen su número legal, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Desestimar las propuestas de resolución por mutuo acuerdo y posterior devolución de la fianza depositada para la correcta ejecución del “Convenio Urbanístico para la promoción turística de los parajes El Pinico y Las Cañadas”, suscrito el 18.12.03 por este Ayuntamiento con Oasis Mediterráneo Iniciativas Inmobiliarias, S.L., en la forma instada por esta última mercantil en sus escritos REN 2359/13, 258/15 y 1520/15, al considerar que, de conformidad con los términos detallados en la parte expositiva, no se han justificado adecuadamente, ni los motivos imprevisibles por lo que no ha podido cumplir con lo pactado, ni cómo se salvaguardan los objetivos e intereses públicos que dicho convenio perseguía.

SEGUNDO.- Notifíquese en legal forma a la parte interesada.

4.- MODIFICACIÓN ANTERIOR ACUERDO DE DECLARACION DE DEDICACIONES DEL PERSONAL CORPORATIVO. FIJACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

En justificación de la propuesta de modificación del referido acuerdo, toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: *“Partimos de la base de la imposibilidad de realizar ambos trabajos simultáneamente como mi labor al frente de este Ayuntamiento, como mi trabajo en la empresa privada.*

A partir de esta premisa, quiero constatar que, como más adelante se verá, no me mueve ningún interés económico, más bien todo lo contrario.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Teniendo en cuenta la situación de extrema gravedad de este Ayuntamiento, es necesario hacer frente de manera presencial a una serie de actuaciones con la única y exclusiva finalidad de lograr la viabilidad económica y financiera del Ayuntamiento.

En los próximos meses debo atender y despachar en distintos organismos de manera presencial y a instancia también de mi Equipo de Gobierno, necesitando esta disponibilidad para intentar dar solución a esta delicada situación económica gestada en el pasado.

Durante los días pasados ya he tenido reuniones con organismos públicos, privados y proveedores, como son: Con la Seguridad Social para conseguir el aplazamiento de deuda cercana a 600.000 €; con Iberdrola, a la que debemos 102.000 €, y a la que, para que no nos corten el suministro eléctrico, hemos tenido que abonarles 20.000 €; con el Consorcio de Extinción de Incendio, que le debemos 31.000 €; con el de Residuos Sólidos, 89.000 €; Banalva, 123.000; y lo mismo se puede decir de Fain Ascensores, JML, Vodafone, fotocopiadores, etc.

En lo que respecta a la prestación económica que devengaría, son 1.400 € mensuales; muy por debajo de lo que actualmente recibiría, que asciende a 1.900 €, entre las dos dedicaciones, tanto en la actividad pública como en la privada.

Quiero, y es deber, recordar que la anterior corporación, en lo que globalmente se refiere, gastó en retribuciones en la última legislatura más de 149.196 € sin contabilizar dietas ni gastos de protocolo y que esta corporación que yo presido tendrá un gasto global de 137.200 €”.

Por el Grupo Popular, D^a. Rocio Palazón García toma la palabra y declara que “no podemos entender que hace apenas un mes el actual Equipo de Gobierno aprobara unas retribuciones que ascendían como mínimo a un 30 % más de lo que se había asignado en la anterior corporación y ahora se decida doblar el sueldo del Alcalde. Por lo que no estamos de acuerdo, ya que teniendo en cuenta los tiempos que corren, lo que menos necesita este consistorio es encarecer el coste como mínimo en 25.000 euros más al año respecto al coste de la corporación que tenía el Grupo Popular. Esto es un incremento del 70% respecto a la corporación anterior. Por otro lado, cuando el Grupo del Partido Popular hizo la propuesta de realizar los plenos cada dos meses era para poder informar mejor al pueblo y debatir las distintas propuestas, pero sin que ello supusiera un mayor coste de la asignación inicial prevista para pleno por el Grupo Socialista, esto es de unas retribuciones de 200 euros al año por los seis plenos en lugar de 300 euros que fueron aprobados por el Grupo Socialista”.

Por el Grupo Socialista, le responde la Portavoz, D^a. Raquel Rojo Mengual, diciendo a su interlocutora que, una cosa es la dedicación y atención a los ciudadanos y demás gestiones ante otras Administraciones que lleva a cabo la



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Alcaldía y, otra, la dedicación que realiza una Concejala, como pudiera ser ella cuando era Concejala Delegada de Hacienda, a la que, según indica, se le vio poco por el Ayuntamiento; reproche que niega esta última a contestarle que mucha de sus gestiones, además de hacerlas por las tardes, las llevaba a cabo telefónicamente, por las mañanas y más aún, en el caso concreto de Iberdrola, algunas de sus negociaciones personales las realizó ella, por las mañanas para lo que tuvo que solicitar permiso en su empresa; a lo que le replica la Sra. Rojo Mengual diciendo que en dicha suministradora eléctrica les dijeron que desde la anterior corporación se les engañó, y se incumplieron los compromisos de pago adquiridos, en múltiples ocasiones; retomando el tema de la dedicación de la Alcaldía, concluye la Portavoz socialista diciendo que al Sr. Alcalde, en su empresa, no le dan días libres para realizar gestiones públicas.

Ante el interés que despierta este asunto, en cuyo debate quieren participar varios ediles, y antes de que la Alcaldía-Presidencia autorice a hablar a D. Mariano Juárez Sánchez, toma ella directamente la palabra para puntualizar que, *“por más que se diga que el anterior Alcalde no cobraba, eso solo es cierto durante los dos últimos años, ya que con anterioridad si lo hacía, y desde entonces se le veía poco por aquí”*.

Conforme a lo previamente autorizado, toma la palabra el Sr. Juárez Sánchez, y, según indica, comienza haciendo un recordatorio de las asignaciones económicas de anteriores corporaciones:

- ✓ *“En la legislatura 1996-1999 el Alcalde del P.P. cobraba 30.000 pts. (180 €) por asistencia a pleno o comisión de gobierno.*
- ✓ *En la legislatura 1999-2003:*
 - *El Alcalde cobraba 540 € y 180 € por asistencia a comisión de gobierno.*
 - *Concejala con dedicación exclusiva igual que el Alcalde.*
 - *Concejales delegados 180 €.*
- ✓ *En la legislatura 2003-2007.*
 - *El Alcalde cobraba 1.935 € en catorce pagas.*
 - *Concejales liberados 1.465 € en catorce pagas.*
 - *Concejales de áreas 300 €*
- ✓ *En la legislatura 2007-2011.*
 - *El Alcalde cobraba 2.940 € brutos en catorce pagas.*
 - *Concejales liberados 1.685 € brutos en catorce pagas.*
 - *La actual jefa de la oposición cobraba 670 € en catorce pagas por dedicación parcial. Concejales liberadas tiempo parcial 670 €.*
 - *Concejales de áreas 420 €.*



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- ✓ *En la legislatura 2011-2015.*
 - *El Alcalde cobraba 2.789'89 € hasta el 22.03.12.*
 - *Concejal liberado 1.632'77 € en catorce pagas.*
 - *Actual jefa de la oposición 1.120 € en catorce pagas por dedicación exclusiva hasta el 22.03.12.*
 - *Concejales de áreas 420'98 €.*

A partir del 22.03.12, el Alcalde renuncia al sueldo y los Concejales áreas perciben 406'98 €, porque la situación es de quiebra técnica.

Señoras y señores del P.P., ustedes son corresponsables de la deficiente gestión del consultorio en el pasado reciente hasta el 13 de junio de 2015. Hace menos de dos meses.

Desde el 2013 (último plan de pagos a proveedores), existen facturas sin pagar. Hace pocos días una gestión personal del Alcalde impidió que cortasen la luz en dependencias municipales (piscina, entre otros). Eso sí, unos días antes de la toma de posesión del equipo socialista hacen un gasto inútil para el villanovero ausente. El año pasado viaje gratuito a la playa cuando el Ayuntamiento esta en situación de ruina total (la que ustedes han provocado).

Vayan ustedes al periódico con sus medias verdades, las mas odiosas de las falsedades hacen los panfletos que quieran, pero si tuviesen un mínimo de rigor y coherencia seguro que no lo harían.

Los funcionarios municipales no cobran regularmente sus nóminas. ¿Qué previsión? ¿Qué estudio de futuro han hecho? Ustedes sabrán.

¿Quiénes son los responsables de esta situación de ruina total? Ustedes que, dicho sea de paso, dan la cara ahora por las nefastas gestiones que otros hicieron. Sean serios.

Un ruego finalmente: Cuanto más se asesoran ustedes por personas no electas peor para vosotros. Por el bien de Villanueva sean ustedes autónomos y miren al pasado reciente. Tienen mucho por que callar.

Ha sido la gestión del P.P. en Villanueva la que ha provocado la situación casi de quiebra técnica.

Los 150 € que en la actualidad percibimos (todavía no hemos cobrado nada) por la asistencia a Comisión de Gobierno es para gratificar el trabajo realizado cada mes, cantidad inferior a la que ustedes percibían. Digan ustedes la verdad, pero no se preocupen. Nosotros la diremos. Son ustedes unos magníficos gestores pero de sus propios sueldos, desde luego. Mas rigor".

Como ya se ha anunciado antes, a partir de este momento se produce un intenso debate en el que participan diversos ediles de ambos grupos políticos, de cuyas intervenciones se destacan, resumiéndolas, las partes más importantes, a los efectos de ilustrar el sentido del voto que posteriormente ejercerán:



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- D^a. María Soledad Gambín López comienza diciendo que, *“a la vista de la herencia recibida, mucho peor de lo que nos pensábamos, y de la que, durante las primeras semanas de gobierno ya hemos recibido las quejas de los suministradores de extintores, móviles, fotocopiadoras, etcétera, podemos afirmar que con la liberación total del Alcalde y su plena dedicación a las tareas municipales, se va a rentabilizar holgadamente los mil cuatrocientos euros mensuales que va a cobrar”*.
- Así mismo, el Sr. Alcalde indica que, *“la liberación va a ser una medida temporal, de modo que, si mejora la situación, volverá a media jornada. Se trata medida excepcional de dedicación plena a la vista de la difícil situación por la que atraviesa la Corporación, y hasta tanto aquella se normalice, pues no quiero ser yo el Alcalde que cierre el Ayuntamiento”*.
- Ahondando en el carácter excepcional de la medida, declara D^a. Raquel Rojo Mengual que ésta se justifica en la situación económica municipal y en las numerosas áreas oscuras y turbias de la misma.
- Rebatiendo las anteriores críticas a la herencia recibida de la corporación anterior, D. Juan López Soler dice que *“aunque la situación no es la más apropiada, nada más entrar vosotros, os habéis liberado el Alcalde y dos concejales más, si no hay alguno más. No estoy de acuerdo con lo de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, pues, entre otras cosas, va en contra de lo que dijisteis durante la pasada campaña electoral.*

Vosotros hicisteis una mala gestión cuando estabais en la Oposición; tal es así que, aunque el Sr. Viciara se presentó por el PSOE, se pasó al Grupo Mixto, e incluso durante los dos ultimas sesiones plenarias de la anterior corporación no acudisteis, olvidando que una buena oposición ayuda al Alcalde de turno. Y todo ello, a diferencia de nosotros, que sí estamos por la labor de ayudaros”.

- Le responde D. Antonio Eugenio Soriano Vera diciendo que, *“a pesar de que se critique a la Oposición anterior, no se puede olvidar que una compañera suya, la anterior Concejala de Cultura, cobraba 400 euros al mes y no iba casi nunca a los Plenos; como tampoco se debe de olvidar que la actual deuda del Ayuntamiento la han generado los anteriores Gobiernos Populares; es más, ni siquiera habéis hecho traspaso de carteras; aunque, no obstante, os tendemos la mano que para que hagáis propuestas, y no críticas”*.
- Al respecto, le contesta D^a. Inmaculada Ortíz Gambín, recordándole al anterior interlocutor que, *“llevamos realizadas dos sesiones plenarias durante la actual corporación y nuestras propuestas han sido sobre*



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

salarios, con vistas a ser más económicos; y yo, desde luego, me he ofrecido a colaborar con el Alcalde y resto de Concejales de su Equipo”.

- Al respecto de las críticas vertidas sobre la falta de traspaso de carteras, participa D^a. Rocío Palazón García para negar aquellas y declarar que *“a mí se me pidió colaboración para explicar el tema de contratación de líneas telefónicas, y así lo hice”.*
- Para terminar, D^a. Raquel Rojo Mengual lleva a cabo dos puntualizaciones: *“1.- Juan Lopez tiene razón cuando dice que la Oposición ha de ayudar; pero en la corporación anterior, los votos de dos personas no afectaban en nada a las decisiones que, al final, se tomaron. 2.- Lo mejor para la adecuada gestión y atención municipal es la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, y no compartir sus ocupaciones públicas con otros trabajos”.*

Ante lo cual, y a la vista, asimismo, de la necesidad de indemnizar las asistencias y dedicaciones de menor intensidad del resto del personal corporativo y en virtud de lo previsto en el art. 73 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando la necesidad de velar por el adecuado mantenimiento y garantía de sus derechos sociales y personales de todos los ciudadanos dedicados a las tareas política, es por lo que, el Pleno del Ayuntamiento, mediante seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, del total de once que conforman su número legal, **APRUEBA**, modificar el anterior acuerdo adoptado por este órgano colegiado el 29.06.15 sobre *“Declaración de dedicaciones del personal corporativo. Fijación de retribuciones e indemnizaciones”*, en lo relativo al régimen de dedicación de la Alcaldía, cuyos puntos primero y quinto, dejando sin efecto la redacción anterior, resultan ahora del modo que se detalla:

PRIMERO.- Declarar el régimen de dedicación exclusiva para el puesto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, del que es titular, D. Jesús Mariano Viciano Ortiz, estableciendo como retribuciones las siguientes, con efectos, y a partir, del 01.09.15:

- ❖ Retribuciones Mensuales brutas:
 - Sueldo Base 1.520´00.-€.
- ❖ Retribuciones Anuales: 12 pagas mensuales y 2 extras de igual importe, durante los meses de junio y diciembre.
- ❖ Estas retribuciones experimentarán la variación anual que se produzca para los funcionarios del Ayuntamiento por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

.../...



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/85, en el B.O.R.M. y Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde este mismo momento, con la excepción de la diferente vigencia del punto primero.

5.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 20.03.15, hasta la fecha de cierre de la misma:

FECHA	Nº:	ASUNTO
20/03/15	042/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
20/03/15	043/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
23/03/15	044/15	PROPUESTA BAJA DE OFICIO DEL PMH
23/03/15	045/15	PROPUESTA BAJA DE OFICIO DEL PMH
23/03/15	046/15	ALTA SERVICIOS
23/03/15	047/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
30/03/15	048/15	CONCESION LICENCIA OBRA VALLADO
31/03/15	049/15	DECLARANDO EL PASE A LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL
20/04/15	050/15	CONCESION LICENCIA VALLADO
23/04/15	051/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
23/04/15	052/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
24/04/15	053/15	RESOLUCION EXPT. MULTA DE TRAFICO. EXPT. 23/14
24/04/15	054/15	RESOLUCION EXPT. DE INFRACCION DE TRAFICO. EXPT 01/15
06/05/15	055/15	PETICION SUBVENCION MEMORIA MERCADO LA MORRA
07/05/15	056/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
07/05/15	057/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
07/05/15	058/15	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR
11/05/15	059/15	CONCESION ALTA SERVICIOS, TERESA PEÑARANDA FRUCTUOSO
12/05/15	060/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
12/05/15	061/15	CONCESION ALTA SERVICIOS, MANUEL LOPEZ IBAÑEZ
13/05/15	062/15	CONCESION LICENCIA OBRA, MANUEL MONTOYA MORENO



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

FECHA	Nº:	ASUNTO
13/05/15	063/15	RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE CONSTANCIA REGISTRAL EN INSCRIPCION DE DECLARACION DE OBRA NUEVA SIN PREVIA CERTIFICACION MUNICIPAL
18/05/15	064/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR, FRANCICO MARTINEZ PALAZON
18/05/15	065/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPTE. 10/15
18/05/15	066/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPTE. 11/15
20/05/15	067/15	CONCESION LICENCIA OBRAS, PEDRO JESUS MARTINEZ MARTINEZ
20/05/15	068/15	RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE EJECUCION SUBSIDIRARIA DE DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE
20/05/15	069/15	REMISION EXPTE. DISCIPLINARIO Nº 05/14 AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 5 DE MURCIA
21/05/15	070/15	RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE LIQUIDACION DE OBLIGACIONES Y SIMULTÁNEA COMPENSACION
22/05/15	071/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR, JOSE ANTONIO SAORIN MOYA
22/05/15	072/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR, ANGEL SANDOVAL
26/05/15	073/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
28/05/15	074/15	CONCESION LICENCIA OBRA, JOSE SOLANA VERA
28/05/15	075/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPT. Nº 18/15
28/05/15	076/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPT Nº 19/15
28/05/15	077/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPT. 16/15
28/05/15	078/15	EJECUCION SUBSIDIARIA DE ORDEN DE EJECUCION
05/06/15	079/15	ALTA SERVICIOS
10/06/15	080/15	AUTORIZACION PERMISO POR VACACIONES FUNCIONARIOS 2015
12/06/15	081/15	DECRETO APROBACIÓN FACTURAS
15/06/15	082/15	CONCESION LICENCIA OBRA, JESUS CANO MOLINA
15/06/15	083/15	NOMBRANDO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
15/06/15	084/15	NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE
15/06/15	085/15	DELEGANDO AREAS EN CONCEJALIAS
15/06/15	086/15	DELEGANDO AREAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
18/06/15	087/15	ALTA SERVICIOS, ANTONIO PEREZ MARCOS
23/06/15	088/15	RESOLUCION EXPTE. INFRACCION URBANISTICA Nº 03/14
24/06/15	089/15	ORDEN DE PAGO FACTURAS FRANSA, S.L.
24/06/15	090/15	AUTORIZANDO USOS INSTALACIONES MUNICIPALES



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

FECHA	Nº:	ASUNTO
26/06/15	091/15	ADJUDICANDO SERVICIO CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL
26/06/15	092/15	APROBANDO CONTRATACIÓN LABORAL MONITORES PISCINA
26/06/15	093/15	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXP. 22/15 MARIA CRUZ ORTIZ ORTIZ
22/07/15	094/15	ALTA SERVICIOS
22/07/15	095/15	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR

6.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los distintos Grupos tienen alguna moción para presentar a este asunto del Orden del Día, que, para el caso de que la respuesta sea afirmativa, antes de su debate, para que ello suceda, ha de ser declarada urgente y admitida por mayoría absoluta; presentándose la que sigue:

6.1- MOCION QUE PRESENTA LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR PARA LA INSTAR A LA ASAMBLEA REGIONAL EL CAMBIO DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

“Inmaculada Ortiz Gambín, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, eleva al pleno ordinario del mes de julio, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

El Partido Popular de la Región de Murcia, escuchando la voluntad de los ciudadanos manifestada en las pasadas elecciones autonómicas y municipales, defiende e impulsa una nueva forma de hacer política, con más participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y una mayor cercanía entre los representantes públicos y sus representados.

En la Asamblea Regional de Murcia, se ha presentado una Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, eligiendo para su tramitación el procedimiento de urgencia.

Desde el respeto al acuerdo por la regeneración democrática y a favor de la estabilidad y gobernabilidad de la Región de Murcia, firmado el pasado mes de junio entre el Partido Popular de la Región de Murcia y el Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en la Región de Murcia, y junto al compromiso asumido en ese acuerdo para la futura reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia.

Entendemos que el procedimiento de urgencia elegido para la tramitación de la citada reforma, no tiene motivación alguna.



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Defendemos una Reforma de la Ley Electoral en la que todos los murcianos, que son en definitiva los afectados por dicha Ley, puedan opinar, una reforma que dé lugar a una Ley Electoral moderna y excelente, resultado del análisis y estudio de expertos en la materia, y que potencie más si cabe la cercanía de los representantes públicos con los ciudadanos.

Resulta evidente que los plazos recogidos para el trámite de urgencia, no permiten la opinión de los ciudadanos, las aportaciones de expertos, ni la búsqueda de fórmulas que hagan posible una mayor cercanía de los representantes con sus representados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que cambie el procedimiento de urgencia para la tramitación de la Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, por otro procedimiento cuyos plazos permitan consultar la opinión al respecto de los ciudadanos, las aportaciones de expertos en la materia y la búsqueda de fórmulas que hagan posible una mayor cercanía de los representantes públicos con sus representados.

2.- Instar a la Asamblea Regional de Murcia y al Gobierno de la Región de Murcia a que pongan en marcha los mecanismos y trámites necesarios para que los ciudadanos de la Región de Murcia puedan ser consultados sobre la Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, y expresen de esta forma su opinión al respecto.

3.- Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que la reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia no entre en vigor, hasta que no se haya hecho efectiva la manifestación de la opinión de los ciudadanos de la Región de Murcia, en referencia a la misma.

4.- Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que estudie y analice fórmulas o mecanismos que garanticen la representatividad de las diferentes comarcas de la Región de Murcia en la Asamblea Regional de Murcia. Así como su incorporación en la Reforma de la Ley Electoral.

En Villanueva del Río Segura, a 15 de julio de 2015”.

Sometida a votación la declaración de urgencia y la consiguiente admisión a trámite de la moción que antecede, resulta que no es admitida, al no obtener la mayoría absoluta precisa, pues, tan sólo logra cinco votos a favor, por seis en contra y ninguna abstención, del total de los once miembros presentes que, así mismo, conforman el número legal de la Corporación.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Para iniciar el tratamiento del presente asunto, el Sr. Alcalde declara que, *“con el fin de no proceder a malas interpretaciones y de contestar con el mayor rigor exigible, los ruegos y preguntas serán registrados al Pleno con un mínimo de 48 horas antes de su celebración, y éstas serán respondidas por mí o por la concejalía correspondiente”*.

A continuación, la Presidencia ofrece la palabra a los diferentes ediles, por si quieren intervenir al respecto. Aceptando el ofrecimiento, varios de ellos participan en el modo que se detalla:

➡ Concedida la palabra, **D^a. ROCIO PALAZON GARCIA** interviene en los siguientes términos:

1. Un ruego.- *“Para que se cuide el protocolo; de modo que, cuando una institución, como ha sido el caso de la Residencia, invite a la Corporación, se nos haga extensiva y se nos traslade la invitación a todos los concejales, pues en alguno casos no se ha hecho”*.

Le responde la Alcaldía diciendo que la invitación de la Residencia no fue a toda la Corporación.

➡ A continuación, **D. MARIANO JUAREZ SANCHEZ** toma la palabra para indicar lo que sigue:

1. Un ruego.- *“Solicito de todos que no haya crispación, pues, si en veinte años no ha aparecido ésta, no debe surgir ahora”*.

Asumiendo el ofrecimiento, por parte de la Portavoz del Grupo Popular, D^a. M^a. Inmaculada Ortiz Gambín, le responde que, efectivamente, la Oposición va a colaborar con las tareas de gobierno.

➡ Acto seguido, le es concedida la palabra a **D. JUAN LOPEZ SOLER** quien señala lo que se refleja:

1. Un ruego.- *“Hace unos días se ha repartido una circular relativa a los tratamientos de desinsectación del alcantarillado municipal; a raíz de las numerosas quejas que me han llegado, propongo que, cuando se vaya a hacer un nuevo tratamiento, se anuncie con, al menos, veinticuatro horas de antelación, a fin de que los vecinos puedan adoptar medidas con las*



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

que evitar que las cucarachas que escapan del alcantarillado entren en sus inmuebles”.

Le responde la Alcaldía que toma nota de dicho ruego para tenerlo en cuenta en futuras actuaciones.

➡ Para terminar, vuelve a intervenir **D^a. ROCIO PALAZON GARCIA** para exponer lo que sigue:

1. Una pregunta.- *“El día 16 de julio, y con motivo de las fiestas de nuestro Barrio del Carmen, la Comisión de Fiestas solicitó a este Ayuntamiento que para la realización del castillo de fuegos artificiales acudieran la policía, bomberos y ambulancia. Nos gustaría saber cuál fue el motivo de no acudir dichos efectivos, ya que esto supuso poner en peligro la seguridad de los vecinos del Barrio del Carmen, además de conocer si se hizo el requerimiento correspondiente a bomberos y ambulancia”.*

Le contesta la Alcaldía que se le responderá por escrito.

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en diecisiete páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,